

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO

1.- MARCO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la selección de médicos especialistas para la realización de una bolsa de trabajo para la cobertura de sustituciones y eventualidades de Médicos Especialistas en Radiodiagnóstico en Osatek, S.A.

1.2 Normativa de referencia:

La normativa de la convocatoria se enmarca principalmente en:

- a) La aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en base a los principios contenidos en el mismo y especialmente en cumplimiento de los principios de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y el de agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- b) El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Convenio colectivo de Osatek.

1.3 Organización:

Osatek, es una sociedad pública del Gobierno Vasco, creada mediante el Decreto 159/1992 de 9 de junio. El artículo 1 de sus Estatutos determina que ésta tiene, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como de los órganos autónomos y demás entes públicos de ella dependientes.

El artículo 3 de los Estatutos de Osatek, establece que su objeto social será, entre otros, la prestación y provisión de servicios de apoyo al sistema sanitario y social vasco, especialmente aquellos que tengan un carácter corporativo o cuya aplicación conlleven procedimientos de alta tecnología.

1.4 Puesto de trabajo:

El perfil y las bases de esta convocatoria, se publicarán en página web de Osatek, www.osatek.net, así como en el Tablón de anuncios de la sede corporativa.

La relación de servicio se realizará en cualquier ámbito establecido en los Estatutos de la organización.

2.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:

2.1 Requisitos generales:

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la contratación.

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impidan el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No estar incurso/a en causa legal de incompatibilidad o incapacidad, de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley 53/1984, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Dominio de la lengua castellana o acreditación del perfil lingüístico.

2.2 Requisitos específicos:

Estar a fecha 1 de junio de 2016, en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía, así como Especialista en Radiodiagnóstico, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, y mantenerlo hasta el momento de la contratación.

En el caso de titulaciones otorgadas por universidades extranjeras, los títulos deberán estar a esa fecha homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. SOLICITUDES PARA PARTICIPAR:

3.1 Solicitud:

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria se ajustará al modelo del anexo II

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud y dentro del plazo previsto los siguientes documentos:

- Los que acrediten el cumplimiento de los requisitos que figuran en los apartados anteriores
- Títulos académicos
- Puestos de trabajo desempeñados

- Experiencia profesional
- Estudios, cursos, publicaciones, ponencias, conocimiento de idiomas y/o cualquier otro mérito que considere oportuno manifestar.

Las solicitudes dirigidas a la Dirección-Gerencia de Osatek podrán presentarse en cualquiera de las Unidades de Osatek, o remitidas a la sede corporativa, en Alameda de Urkijo nº 36, 5ª planta, 48011 de Bilbao, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Admisión de las solicitudes

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.3 Recurso de las bases

Cualquier interesado podrá recurrir las bases de la convocatoria ante la Dirección-Gerencia en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a su publicación.

El plazo máximo para la resolución del recurso será de 10 días, quedando en suspenso la convocatoria hasta la emisión del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que haya resolución expresa se considerará el recurso desestimado, reiniciándose de nuevo la convocatoria. En cualquier caso, no se suspende el plazo de presentación de solicitudes que seguirá siendo el establecido anteriormente.

3.4 Relación de participantes

Finalizado el término de presentación de las solicitudes, se hará pública en la página web www.osatek.net, así como en el Tablón de anuncios de la sede corporativa, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria.

Para garantizar la oportuna confidencialidad toda la información facilitada en las solicitudes será incluida en un fichero cuyo uso se limitara a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la L.O 15/1999 de 13 de diciembre.

Quienes presenten solicitudes en el presente proceso selectivo consienten que sus datos de carácter personal sean tratados y/o comunicados en la forma y el objeto señalado en estas bases.

Se abrirá un plazo de 5 días, desde la publicación de la relación provisional, para la presentación de reclamaciones, elevándose la lista a definitiva si no las hubiera.

Las reclamaciones de la relación provisional de admitidos, se presentarán en el mismo lugar que la solicitud de participación en la convocatoria.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1 Proceso:

El proceso de selección se realizará de manera que permita seleccionar a los candidatos que mejor se ajustan al perfil del puesto de trabajo.

4.2 Órgano de selección:

El órgano de selección estará designado por el Director-Gerente y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Director-Gerente o persona en la que delegue

Vocales: Técnico de Calidad.

Un Jefe Territorial

Un miembro del Comité de Empresa.

Secretario: Responsable de RRHH, que tendrá voz y sin voto.

A todas las sesiones de este órgano de selección podrá acudir además un miembro de cada sindicato o formación sindical con representación en el Comité de Empresa, en calidad de observador del proceso con voz y sin voto.

Los miembros del órgano de selección deberán encontrarse en posesión de titulación del nivel académico igual o superior, que la exigida para el acceso a la categoría que se trate, a excepción del secretario quien deberá estar en posesión de titulación superior.

El órgano de selección se reunirá a convocatoria de su secretario, por orden de su presidente, siendo necesaria para su válida constitución la asistencia del presidente y el secretario y de la mitad de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros presentes. Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto. Los empates se resolverán por voto de calidad del presidente.

El órgano de selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

4.3 Fases del proceso

El proceso de selección se realizará en dos fases:

Fase 1: Valoración de la experiencia profesional, formación e idiomas: Máximo 60 puntos.

A) Experiencia profesional: (máximo 40 puntos): por cada mes de servicios prestados en la categoría de Radiólogo en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza, de la Seguridad Social, o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los servicios sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,30 puntos.

El cómputo de la antigüedad se realizará considerando el número de meses. Se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales. Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resultan inferiores al mes.

No se computará como experiencia profesional el periodo de formación MIR.

B) Formación: (máximo 12 puntos)

B.1. Rotación en RM en algún centro público: máximo 3 puntos

Se otorgarán 3 puntos al aspirante que acredite el mayor número de meses de rotación en RM en Osatek o en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como en los servicios sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea, aplicando al resto la puntuación proporcionalmente.

B.2. Asistencia a cursos y congresos relacionados con el destino solicitado que se hayan realizado en los cinco años anteriores al 31 de mayo de 2016: máximo 2 puntos.

En la presentación de cursos que tengan el mismo contenido y que se hayan realizado en el periodo arriba mencionado sólo se puntuará el que especifique mayor número de horas.

Todos los cursos deberán estar justificados a través del correspondiente certificado.

Por cada curso de una duración de 20 a 49 horas	0,4 puntos
50 a 99 horas	0,6 puntos
100 ó más	1 punto

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, la puntuación será de 0,2 puntos por crédito.

En el caso de que en las certificaciones de los cursos conste tanto el número de horas como el de créditos, prevalecerá la determinación en créditos.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidad, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

B.3. Difusión del conocimiento: máximo 3 puntos.

Por la publicación de trabajos científicos, comunicaciones, conferencias etc., relacionados con la categoría de destino solicitada conforme a continuación se indica:

Docente invitado nacional: 1 punto

Docente invitado internacional: 2 puntos

Comunicación o póster en congreso nacional (1er autor): 0,5 puntos

Comunicación o póster en congreso internacional (1er autor): 1 punto

Publicación nacional (1er autor): 1,5 puntos

Publicación internacional (1er autor): 3 puntos

Publicación nacional (otros autores): 1 punto

Publicación internacional (otros autores): 2 puntos

B.4. Investigación: máximo 4 puntos

Suficiencia investigadora: 1 punto

Tesis doctoral: 3 puntos

Ensayos clínicos: 2 puntos

Proyectos de investigación: 2 puntos

C) Idiomas: (máximo 8 puntos).

Se valorará el conocimiento del inglés y euskera acuerdo a la siguiente puntuación:

Euskera: máximo 5 puntos

Inglés: máximo 3 puntos

Euskera:

PERFIL LINGUISTICO	PUNTOS
C1	5
B2	3
B1	2
Se equiparán a estas acreditaciones las establecidas en el Decreto 47/2012 de reconocimiento de estudios oficiales en euskera y exención de acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.	

Inglés:

PERFIL LINGUISTICO	PUNTOS
C1	3
B2	2
B1	1

Fase 2. Entrevista personal. Máximo 40 puntos:

Esta fase tiene como objetivo completar la evaluación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo, de acuerdo a los siguientes criterios

- a) Adecuación al perfil psicoprofesional y competencial del puesto
- b) Motivación e implicación en la cultura de la organización:

Se valorarán aspectos como:

Interés por trabajar en RM

Disponibilidad de incorporación inmediata

Actitud personal y predisposición ante el trabajo el equipo

Capacidad de comunicación y empatía profesional

Disposición para adaptarse al trabajo de mañana o tarde

Disposición para dar apoyo a otras unidades en los distintos territorios.

Condicionantes de elección de centro de trabajo, hospitalario versus ambulatorio.

Interés científico.

La entrevista se centrará en los aspectos sobre su historial profesional, experiencia profesional y expectativas de los candidatos con relación al puesto al que se opta.

Si el Órgano de selección lo considera oportuno podrá realizar cuantas pruebas considere necesarias, y que permitan conocer la idoneidad del candidato así como su mejor adecuación al puesto de trabajo.

4.4 Puntuación de los candidatos

Finalizado el proceso de selección el órgano de selección realizará una relación de los candidatos, por orden de puntuación.

4.5 Resultado y publicación

El resultado se hará público en la página web www.osatek.net, así como en el Tablón de anuncios de la sede corporativa.

Para garantizar la oportuna confidencialidad toda la información facilitada en las solicitudes será incluida en un fichero cuyo uso se limitara a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la L.O 15/1999 de 13 de diciembre.

Se abrirá un plazo de 10 días, desde la publicación de la relación, para la presentación de reclamaciones, elevándose la lista a definitiva si no las hubiera.

Las reclamaciones de la relación provisional, se presentarán en el mismo lugar que la solicitud de participación en la convocatoria.

5.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Documentación definitiva

Las personas seleccionadas aportarán, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la notificación de la selección, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, la del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.
- b) Fotocopia autenticada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- c) Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño prevista en la base 2.1.b), el cual habrá de ser expedido por un Licenciado en Medicina con la especialidad de medicina del trabajo.

- d) Declaración responsable, de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todas las fotocopias deberán estar autenticadas y las declaraciones responsables deberán estar efectuadas, bien ante notario público o ante funcionario o miembro de Osatek. En este último caso, lo será sin coste para el aspirante.

Falta de documentación

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá efectuarse la contratación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

ANEXO I: PERFIL DE PUESTO DE MEDICO RADIOLOGO

1. Funciones:

- Supervisar e informar las exploraciones de diagnóstico por imagen que le correspondan.
- Participar en las labores formación, investigación y docencia.
- Aquellas de los procesos asistencial y científico que le sean encomendadas por su Jefe Territorial.
- Supervisar el Proceso Asistencial en aquellos turnos de trabajo que se le asignan.
- Colaborar en la gestión de los aspectos ambientales (generación de residuos y consumo de recursos) asociados con su trabajo.
- Informar al responsable ambiental asignado en cada Unidad sobre cualquier desviación que se pueda producir en la gestión de residuos de las Unidades.

2. Retribución:

- Retribución fijada en Convenio Colectivo, tanto en lo relativo a las retribuciones fijas como a las retribuciones variables, en igualdad de condiciones que el resto de los radiólogos de plantilla de la misma categoría profesional.

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

DENOMINACION DEL PUESTO		
DATOS PERSONALES	APELLIDO 1	
	APELLIDO 2	
	NOMBRE	
	Nº DNI o Pasaporte (*)	
	Nacionalidad	
	Localización	Calle y número
		Código postal
		Localidad
		Provincia
		País
		Correo electrónico
		Teléfono domicilio
		Teléfono móvil
	Otro	

(*) Asegúrese que está bien escrito y que corresponde al del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte original, ya que este número será utilizado habitualmente para su identificación pública con el fin de salvaguardar la misma.

Por la presente, solicito ser admitido/a al sistema selectivo a las que se refiere la presente solicitud, a cuyo efecto DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, conociendo y aceptando íntegramente las Bases de la convocatoria, reúno todas las condiciones exigidas en la misma.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable

En Bilbao, a de de
(Firma)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal (LOPD), le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular y responsable es OSATEK, S.A., Alameda Urquijo, 36 - 5ª Planta - 48011, Bilbao (Bizkaia), y cuya finalidad es gestionar la admisión, participación y resultados, tanto provisionales como definitivos, del proceso selectivo al que se refiere la presente solicitud de participación.

La firma de esta solicitud implica que el solicitante da su consentimiento expreso para el tratamiento y cesión de sus datos personales para la finalidad mencionada con sujeción a las Bases que rigen la Convocatoria.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en dicha Ley poniéndose en contacto con OSATEK, S.A. en la dirección antes indicada.